



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002323  
FOLIO TRAMITE: 202635  
NOMBRE: GONZALEZ LOPEZ JAQUELINE  
UBICACION: PROLONGACION 8 DE JULIO  
COLONIA: LOS OLIVOS  
CALLE CRUCE 1: ARROYO SECO  
CALLE CRUCE 2: GONZALEZ GALLO  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS, JUGOS Y LICUADOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 09-julio-2018

EXTERIOR: 744 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$886.32

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

DÍA	SI	DE	DE	A:	DE	DE	DE	A:
LUNES	SI	DE	09:00:01 a	A:	06:00:01 p	VIERNES	SI	DE 09:00:01 a A: 06:00:01 p
MARTES	SI	DE	09:00:01 a	A:	06:00:01 p	SÁBADO	SI	DE 09:00:01 a A: 06:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:01 a	A:	06:00:01 p	DOMINGO	SI	DE 09:00:01 a A: 06:00:01 p
JUEVES	SI	DE	09:00:01 a	A:	06:00:01 p			

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

*Juan Martín Nuñez Moran*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

*Jaqueline González López*  
GONZALEZ LOPEZ JAQUELINE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá emitir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sea o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de castañas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan finasas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Clave*